

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00626 00***

Sustanciación: 1314

Teniendo en cuenta que el correo electrónico desde el cual se remitió al Despacho el memorial por el cual se solicita la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, no se encuentra reportado dentro del expediente como el oficial de la apoderada judicial de la parte ejecutante y que tampoco el escrito aludido viene signado por ésta y que no tiene nota de presentación personal o autenticación en notaría, el Juzgado niega la petición allí elevada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 179
Fecha de notificación por estado 21/10/2021
José Luis Jaramillo Botero
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8d12f6c17da28b82946e3a48b1ff89d5db4bc68d514d876aca40189be0a98a**

Documento generado en 20/10/2021 01:40:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>